



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CVIII  
TOMO CLVIX**

**GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DEL 2021**

**NUMERO 151**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO DE DISTRITO

EDICTO a cualquier persona afectada que considere tener un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción de extinción de dominio..... **3**

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

ACUERDO Secretarial 074/2021 mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa "Vocación Docente" por el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021 y su Anexo 1 y 2..... **5**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

REGLAS de Operación del Programa "Juntos por la Grandeza del Campo" para el ejercicio fiscal 2021 y sus anexos..... **32**

##### INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ACUERDO CD/II/005/2021 por el que se expiden los costos de la Certificación y Emisión de Constancias, en materia de capacitación a empresas de seguridad privada, que emite el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado..... **62**

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO de Movilidad y Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Gto. .... **66**

DISPOSICIONES Administrativas para el ejercicio de los recursos de la partida de gastos de transición para el municipio de Celaya, Guanajuato..... **132**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.**

REGLAMENTO de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto..... 135

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.**

REGLAMENTO para la Elección de Contralor Municipal de Moroleón, Guanajuato..... 158

REGLAMENTO de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Moroleón, Gto..... 163

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de San José Iturbide, Guanajuato..... 201

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

ACUERDO mediante el cual se adicionan y derogan diversos numerales del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 35, segunda parte, de fecha 01 de marzo del 2016..... 210

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección Civil del municipio de San Miguel de Allende, Gto..... 214

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.**

DISPOSICIONES Administrativas para el ejercicio de los recursos de la partida de gastos de transición del municipio de Victoria, Guanajuato..... 218

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.**

SEGUNDA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2021 del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Yuriria, Guanajuato..... 221

Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal Interino de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b), 77 fracciones I y VI, 236, 237, 238, 239 fracción IV y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número LXXXIV de fecha 8 de julio de 2021, aprobó el siguiente

#### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 29 y 72 del Reglamento de Protección Civil del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para quedar conforme a lo siguiente:

...

#### Atribuciones de la Coordinación

**Artículo 29.** A la Dirección de la Coordinación de protección Civil y áreas que la integran; corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

##### 1) CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL:

- 1) Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el programa, subprogramas y programas especiales y específicos de Protección Civil del Municipio;
- 2) Promover la protección civil en el ámbito normativo, operativo, de coordinación y participación en los sectores público, social y privado;
- 3) Imponer sanciones por las infracciones a este reglamento;
- 4) Aprobar programas y proyectos encaminados a salvaguardar la integridad de la población civil, debiendo tomar en cuenta lo previsto en los planes nacional y estatal de Protección Civil, además de lo siguiente:
  - a. Las modificaciones al entorno;
  - b. Los índices de crecimiento y densidad de población;
  - c. La configuración geográfica, geológica y ambiental;
  - d. Las condiciones socioeconómicas e infraestructura y el equipamiento del Municipio;
  - e. El número y extensión de barrios, colonias y unidades habitacionales;
  - f. La conformación y reclasificación de los asentamientos humanos;
  - g. Los lugares de afluencia masiva de personas;
  - h. La ubicación de los sistemas vitales y servicios estratégicos;

Dichos programas y proyectos deberán de ser revisados y actualizados cada cuatro años o antes, si varían las condiciones y circunstancias bajo las cuales fueron elaborados.

- 5) Elaborar el Programa General de Protección Civil Municipal, el cual deberá precisar en sus aspectos de organización y temporalidad al menos las siguientes acciones:
  - a) Definir a los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento del Programa;
  - b) Las medidas de prevención aplicables por tipo de riesgo; y,
  - c) Las actividades de prevención en sistemas vitales, en al menos abasto de agua potable, alcantarillado, desarrollo urbano, salud y seguridad pública.
- 6) Presentar ante el Consejo proyectos de lineamientos u ordenamientos que induzcan a generar condiciones de prevención y seguridad en el Municipio;

- 7) Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo sobre su funcionamiento y avances;
- 8) Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrados en tareas de Protección Civil, así como con los municipios colindantes, a efecto de generar acciones de prevención y recuperación, dirigidos a salvaguardar la vida, patrimonio y al entorno;
- 9) Establecer el sistema de información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio; debiendo incluir los directorios e inventarios de las empresas dedicadas a la verificación, capacitación o prestación de servicios de condiciones de seguridad de bienes inmuebles, instalaciones y equipos, así como la elaboración de programas de protección civil, que operen en el territorio Municipal;
- 10) Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia, a nivel municipal, con el Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil;
- 11) Promover la instalación en el territorio del Municipio, de sistemas y acciones de monitoreo para la detección de agentes perturbadores, sea a través de instancias federales, estatales o de instituciones académicas;
- 12) Efectuar revocaciones, autorizaciones, factibilidades, vistos buenos y en la viabilidad para el otorgamiento de uso de suelo para comercio y servicios de baja, media y alta densidad así como los cambios de uso de suelo, en los supuestos mencionados;
- 13) En caso de contingencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de emergencia;
- 14) Las demás facultades que se deriven de la Ley General de protección Civil y su reglamento, la Ley Estatal y su reglamento, del presente ordenamiento y demás normativas aplicables.

#### II.- CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA:

- 1) Elaborar y operar el Plan Municipal de Contingencias;
- 2) Coordinar y supervisar en materia de protección Civil , al personal integrante del sistema municipal de emergencias durante la presencia de eventos masivos, operativos mayores, emergencias, contingencias y desastres que se presenten en el municipio;

#### III. CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y AUXILIARES

- 1) Gestión de informes, estadísticas, solicitudes de pago;
- 2) Ser vínculo entre la Coordinación y dependencias internas y externas de la administración;
- 3) Realizar requisiciones de compras, movimientos de personal, etc.
- 4) Realizar el registro de las personas físicas y los grupos voluntarios que deseen participar en el Sistema Municipal de Protección Civil.

#### IV. CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y AUXILIARES

- 1) Promover con la participación de instituciones y organismos sociales o académicos, la incorporación de contenidos temáticos de protección civil en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos, privados, de organizaciones sociales o vecinales en el territorio del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- 2) Fomentar la creación de una cultura de Protección Civil a través de la realización de eventos y campañas de difusión y capacitación;
- 3) Promover la práctica de autoprotección vecinal, en inmuebles destinados a la vivienda;
- 4) Promover en los medios de comunicación masiva, campañas permanentes de difusión sobre temas de protección civil que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura en la materia, así como fortalecer la disposición o el interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil;
- 5) Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil;

## V. CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y AUXILIARES:

- 1) Solicitar a los empresarios, directores, administradores, poseedores de algún inmueble, responsables de eventos, la información necesaria para evaluar el grado de riesgo ante la eventualidad de algún desastre o siniestro;
- 2) Aplicar estudios para la determinación del grado de vulnerabilidad de los sistemas vitales y de subsistencia así como servicios públicos e infraestructura;
- 3) Plantear al Consejo las acciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de los sistemas y servicios mencionados en la fracción precedente, dirigidos a prevenir los posibles encadenamientos de riesgos, siniestros o desastres;
- 4) Promover la actualización y aplicación de políticas, mecanismos y normas encaminadas al uso de suelo adecuado en las zonas propensas a riesgos, siniestros y desastres;

## VI. CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUXILIARES DE FENÓMENOS

- 1) Desarrollar acciones de investigación y acopio de datos a efecto de elaborar y mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos;
- 2) La prevención y el control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;
- 3) Establecer comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores;
- 4) Llevar a cabo el control de riesgos que surjan en el Municipio;

## VII. CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS INTERNOS Y AUXILIARES:

- 1) Recibir de los dueños o representantes legales de los inmuebles comerciales fijos o semifijos, de los sectores público, social y privado, los programas internos de protección civil;
- 2) Revisar y validar la información contenida dentro de los programas internos de protección Civil;
- 3) Dar Seguimiento a las actualizaciones de los programas internos de protección civil mediante la recepción de informes trimestrales, programación y realización de simulacros de gabinete y de campo.
- 4) Asesorar a los consultores y ciudadanía en general respecto a la elaboración e instrumentación de los programas internos de protección civil.
- 5) Asesorar, supervisar y aprobar la integración de programas internos, especiales y específicos;
- 6) Emitir los lineamientos para integración de solicitudes de los programas internos, especiales y específicos.
- 7) Promover la realización de simulacros y ejercicios que permitan mejorar la cultura de protección civil y la capacidad de respuesta de los participantes en el sistema municipal;

- 8) Promover el establecimiento de unidades internas y programas internos y específicos de protección civil en todos los establecimientos e instituciones educativas situadas dentro del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato

El despacho de los asuntos encomendados a las áreas integrantes de la Coordinación podrá ser ejercidos directamente por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

#### Actualización de Documentos

Artículo 72. De acuerdo, al calendario que establezca la Unidad, los propietarios, poseedores, responsables, gerentes y administradores, o sus representantes legales de los establecimientos deberán actualizar cada cuatro años, los siguientes documentos:

- I. Constancias de capacitación de personal a que se refiere el presente reglamento;
- II. Pólizas de seguro, en su caso;
- III. Programa de mantenimiento de Instalaciones; y
- IV. Constancia de simulacro emitida por la Unidad.

Por lo anterior, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato a 14 de julio de 2021.

  
Jesús Gonzalo González Rodríguez  
Presidente Municipal

  
Luisa María Granados Saldaña  
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento